



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2399 /2020

ZAPALLAR,

27 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1926/2020, de fecha 8 de septiembre 2020, el cual delega firma bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra b) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Salud Pública” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal la actividad denominada “Operativo Oftalmológico para vecinos de la comuna de Zapallar”, a realizarse los días 7, 9, 10 y 11 de diciembre, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA: “OPERATIVO OFTALMOLÓGICO PARA VECINOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal.

OBJETIVO GENERAL: La Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla el municipio destinados principalmente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ha programado la realización de 4 operativos oftalmológicos, para vecinos de la Comuna de Zapallar, que se llevaran a efecto el día **7, 9, 10 y 11 de diciembre** del presente año, desde las **10:30 horas hasta las 18:00 horas**, en las localidades de Zapallar, Cachagua, La Laguna Zapallar y Catapilco.



FUNDAMENTO LEGAL: Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letra b) y l) de la Ley 18.695.

DESTINATARIOS: Vecinos de la Comuna de Zapallar.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Programa visual

Óptica Rocelli entregara un servicio Oftalmológico - Óptico integral, con la realización de operativo visual en terreno para habitantes de la Comuna de Zapallar, bajo estrictas normas de **Protocolo covid 19**.

Servicio:

Se realizará un screening visual por cada uno de los pacientes previamente inscritos (35 pacientes inscritos para día de atención), si al paciente se le detecta algún vicio refractivo pasa a la consulta con el T.M con especialización en Oftalmología, quien realizara un examen de agudeza visual más una oftalmoscopia.

Finalmente, con su receta puede pasar por el módulo de Óptica para elegir sus lentes (si despacha este producto con Rocelli, dichos exámenes no tienen costo, de lo contrario deberá pagar \$4.000.- por concepto de atención)

Anteojos y receta

Las personas que participen de la actividad podrán escoger el lente que requieran del stock disponible, lo anterior, a partir de los \$30.990 pesos y en el caso que lleve dos pares, el valor será de \$60.000 mil pesos. En el stock igualmente llevaremos anteojos más satisfactorios conocidos, sobre el precio ya mencionado.

Método de pago

El o los productos adquiridos se cancelarán directamente a través de transferencia, tarjeta de crédito o débito.

Abonando en este caso la mitad de lo adquirido y en la entrega de estos el saldo correspondiente.

Entrega de lentes

El plazo para la entrega de los productos será de entre los 12 a 15 días hábiles, posteriores al OP visual.

El encargado del evento deberá coordinar junto a Optica Rocelli el despacho y el lugar donde realizaremos la entrega de lentes.

Las anulaciones se deben realizar, dentro de las 20 horas pasado el operativo visual en terreno y la garantía de los productos es de 3 meses.

CALENDARIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS:



1.- OPERATIVO OFTALMOLÓGICO ÓPTICA ROCCELLI CACHAGUA

Fecha: 07 de diciembre de 2020.

Lugar: Nemesio Vicuña #305 Cachagua (Casa del Adulto Mayo).

Horario: desde las 10:30 hasta 18:30 (Máximo 35 personas).

Personal Optica Roccelli: Edison Andrés Ángel y Nicolás Quiroz

2.- OPERATIVO OFTALMOLÓGICO ÓPTICA ROCCELLI CATAPILCO

Fecha: 09 de diciembre de 2020

Lugar: Centro Comunitario El Blanquillo, Catapilco.

Horario de atención: desde las 10:30 hasta 18:30. (Máximo 35 personas).

Personal Optica Roccelli: Edison Andrés Ángel y Nicolás Quiroz

3.- OPERATIVO OFTALMOLÓGICO ÓPTICA ROCCELLI ZAPALLAR

Fecha: 10 de diciembre de 2020

Lugar: Calle Januario Ovalle #143, Zapallar (Club Deportivo Zapallar).

Horario atención: desde las 10:30 hasta 18:30. (Máximo 35 personas).

Personal Optica Roccelli: Edison Andrés Ángel y Nicolás Quiroz

4.- OPERATIVO OFTALMOLÓGICO ÓPTICA ROCCELLI LA LAGUNA

Fecha: 11 de diciembre de 2020

Lugar: Avenida La Florida # 801, La Laguna (Sede Social Junta de Vecino La Laguna).

Horario de atención: desde las 10:30 hasta 18:30. (Máximo 35 personas).

Personal Optica Roccelli: Edison Andrés Ángel y Nicolás Quiroz

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Lugar de operativo- Tramitación Decreto Alcaldicio
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">- Convocatoria



II.-AUTORICÉSE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGÍSTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del Sr. Alcalde

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / C/L / JUS / maf


Y.J.P.